



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"Año de La Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 348 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 11 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 01-2020 – MDM/CS, suscrito por el Presidente del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 05-2020-MDM/CS, designados vía Resolución de Alcaldía N° 345 – 2020 – MDM/A, proponiendo la aprobación de las Bases del citado proceso y Memorando de Gerencia Municipal N° 1069 – 2020 – MDM/GM, que dispone se emita el acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 071 – 2018 – PCM, se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la misma se encuentran descritos todos los procedimientos a seguir por parte de las Entidades del Estado que tengan a cargo la ejecución de proyectos de inversión pública por reconstrucción. La finalidad del presente decreto supremo es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación en los procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, el artículo 29º, del D.S. N° 071 – 2018 – PCM, señala; Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios las mismas que deben contener; la denominación del objeto de contratación, el requerimiento, el valor referencial, etc.

Que, mediante Informe N° 01 – 2020 – MDM/CS, el Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 345 – 2020 – MDM/A, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección, remite las bases administrativas del citado procedimiento para su aprobación por el funcionario competente.

Que, en estricto cumplimiento a la normatividad antes citada, a tenor del documento de visto, el Comité de Selección ha cumplido con elaborar las Bases de la Contratación Pública Especial N° 05 – 2020 – MDM/CS, proponiendo su aprobación conforme a las disposiciones legales establecidas en la normatividad especial de contratación pública y a la aplicación supletoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose emitir para tal efecto el acto resolutivo que corresponda.

¡Seguimos Transformando Mórrope!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad, a lo dispuesto por la Ley N° 30556 y Decreto Legislativo N° 071 – 2018 – PCM, y su modificatoria D.S. N° 148 – 2019 – PCM, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 05 – 2020 – MDM/CS, para su convocatoria y contratación para la Supervisión de la obra: "Rehabilitación del Local Escolar N° 10159 – Daniel Alcides Carrión del Centro Poblado Caracucho – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque", en sujeción a la normatividad vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda establecido que el valor referencial para la supervisión de la obra de conformidad con el presupuesto de obra establecido en el expediente técnico asciende a la suma de S/ 84,445.64 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 64/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Queda establecido que las Bases serán adquiridas en el Área de Logística y Control Patrimonial de esta Entidad municipal, sito en la Calle Bolognesi N° 402 – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- Facúltase al Comité de Selección para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley N° 30556 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo N° 071 – 2018 – PCM y modificatoria mediante Decreto legislativo N° 148 – 2019 - PCM.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

**POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Distribución:
Áreas Administrativas.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*